



RECIBIDO de la Oficina Judicial la presente tutela, se radica a la partida 2020-00026

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020)


ANA MARIA PACHECO MENDEZ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO**

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020)

ADMÍTASE la presente demanda de Acción de Tutela interpuesta por **JENY MAYERLIN RIVERO GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 28.155.394 quien actúa en causa propia en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER**, por presunta vulneración a sus derechos fundamentales AL DEBIDOPROCESO., TRABAJO DIGNO, IGUALDAD, ACCESO A CARGOS PUBLICOS.

En consecuencia, se dispone tener como pruebas los documentos anexos a la demanda, oficiando a los accionados para que, en el improrrogable término de 48 horas se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda, haciendo llegar por duplicado los informes y pruebas que consideren pertinentes.

Vincular como terceros con interés legítimo en el proceso a los participantes en el concurso de méritos mediante Convocatorias 438 a la 506 dentro de las cuales se encuentran 133 OPEC para el Municipio de Girón; 51 OPEC-CARGO PROFESIONAL, 8 OPEC CARGO TECNICO, Y 74 OPEC-CARGO ASITENCIAL, para que hagan valer sus derechos dentro del presente trámite, corriéndoseles traslado de la demanda para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, para lo cual se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al MUNICIPIO DE GIRON, que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia, publiquen en sus respectivas páginas web el texto de la presente acción de tutela para el conocimiento de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUÍS JOSÉ AREVALO DURAN
Juez



Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de 2020

OFICIO No. 1064

Señores

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

RADICADO: 2020-00025

ACCIONANTE: JENNY MAYERLLIN RIVERO GOMEZ

ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y MUNICIPIO DE GIRON

VINCULADOS: JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA Y LISTA DE ELEGIBLES CONVOCATORIA 437 DEL 2017

Muy comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha fue admitida la acción de Tutela de la referencia, interpuesta por **JENY MAYERLIN RIVERO GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 28.155.394 quien actúa en causa propia en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER**, por presunta vulneración a sus derechos fundamentales AL DEBIDOPROCESO., TRABAJO DIGNO, IGUALDAD, ACCESO A CARGOS PUBLICOS.

En consecuencia, se dispone tener como pruebas los documentos anexos a la demanda, oficiando a los accionados para que, en el improrrogable término de 48 horas se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda, haciendo llegar por duplicado los informes y pruebas que consideren pertinentes.

Vincular como terceros con interés legítimo en el proceso a los participantes en el concurso de méritos mediante Convocatorias 438 a la 506 dentro de las cuales se encuentran 133 OPEC para el Municipio de Girón; 51 OPEC-CARGO PROFESIONAL, 8 OPEC CARGO TECNICO, Y 74 OPEC-CARGO ASISTENCIAL, para que hagan valer sus derechos dentro del presente trámite, corriéndoles traslado de la demanda para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, para lo cual se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al MUNICIPIO DE GIRON, que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia, publiquen en sus respectivas páginas web el texto de la presente acción de tutela para el conocimiento de los interesados. (...) **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**,

ANEXO: COPIA DE LA TUTELA Y ANEXOS.

Atentamente,


ANA MARIA PACHECO MENDEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE
BUCARAMANGA**

j02pctoadofcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de 2020

OFICIO No. 1065

Señores

MUNICIPIO DE GIRON

GIRON-SANTANDER

gestionhumana@giron-santander.gov.co

juridica@giron-santander.gov.co

RADICADO: 2020-00025

ACCIONANTE: JENNY MAYERLLIN RIVERO GOMEZ

ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y MUNICIPIO DE GIRON

VINCULADOS: JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA Y LISTA DE ELEGIBLES CONVOCATORIA 437 DEL 2017

Muy comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha fue admitida la acción de Tutela de la referencia, interpuesta por **JENY MAYERLIN RIVERO GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 28.155.394 quien actúa en causa propia en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER**, por presunta vulneración a sus derechos fundamentales AL DEBIDOPROCESO., TRABAJO DIGNO, IGUALDAD, ACCESO A CARGOS PUBLICOS.

En consecuencia, se dispone tener como pruebas los documentos anexos a la demanda, oficiando a los accionados para que, en el improrrogable término de 48 horas se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda, haciendo llegar por duplicado los informes y pruebas que consideren pertinentes.

Vincular como terceros con interés legítimo en el proceso a los participantes en el concurso de méritos mediante Convocatorias 438 a la 506 dentro de las cuales se encuentran 133 OPEC para el Municipio de Girón; 51 OPEC-CARGO PROFESIONAL, 8 OPEC CARGO TECNICO, Y 74 OPEC-CARGO ASISTENCIAL, para que hagan valer sus derechos dentro del presente trámite, corriéndoseles traslado de la demanda para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, para lo cual se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al MUNICIPIO DE GIRON, que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia, publiquen en sus respectivas páginas web el texto de la presente acción de tutela para el conocimiento de los interesados. (...) **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

ANEXO: COPIA DE LA TUTELA Y ANEXOS.

Atentamente,

ANA MARIA PACHECO MENDEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE
BUCARAMANGA**

j02pctoadofcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de 2020

OFICIO No. 1066

Señora

JENY MAYERLIN RIVERO GOMEZ

CALLE 28 No. 30-44 Torre 1 Apto 106 conjunto la Fuente-La Campiña

Girón

Jemarigo10@hotmail.com

RADICADO: 2020-00025

ACCIONANTE: JENNY MAYERLLIN RIVERO GOMEZ

ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y MUNICIPIO DE GIRON

VINCULADOS: JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA Y LISTA DE ELEGIBLES CONVOCATORIA 437 DEL 2017

Muy comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha fue admitida la acción de Tutela de la referencia, interpuesta por **JENY MAYERLIN RIVERO GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 28.155.394 quien actúa en causa propia en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **MUNICIPIO DE GIRON-SANTANDER**, por presunta vulneración a sus derechos fundamentales AL DEBIDOPROCESO., TRABAJO DIGNO, IGUALDAD, ACCESO A CARGOS PUBLICOS.

En consecuencia, se dispone tener como pruebas los documentos anexos a la demanda, oficiando a los accionados para que, en el improrrogable término de 48 horas se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda, haciendo llegar por duplicado los informes y pruebas que consideren pertinentes.

Vincular como terceros con interés legítimo en el proceso a los participantes en el concurso de méritos mediante Convocatorias 438 a la 506 dentro de las cuales se encuentran 133 OPEC para el Municipio de Girón; 51 OPEC-CARGO PROFESIONAL, 8 OPEC CARGO TECNICO, Y 74 OPEC-CARGO ASISTENCIAL, para que hagan valer sus derechos dentro del presente trámite, corriéndoseles traslado de la demanda para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones, para lo cual se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al MUNICIPIO DE GIRON, que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación de esta providencia, publiquen en sus respectivas páginas web el texto de la presente acción de tutela para el conocimiento de los interesados. (...) **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,**

ANEXO: COPIA DE LA TUTELA Y ANEXOS.

Atentamente,


ANA MARIA PACHECO MENDEZ
Secretaria